



República Dominicana
Instituto Superior de Formación Docente Salome Ureña

Acta de Adjudicación Simple **ISFODOSU-DAF-CM-2021-0017**

En el Despacho del Vicerrector Ejecutivo y Director administrativo Financiero del Recinto FEM del ISFODOSU, a las tres horas de la tarde (03:00 p.m.) del día ocho (08) de abril del año dos mil veinte uno (2021).

El Vicerrector ejecutivo y Director administrativo financiero dejó abierta la sesión, para decidir sobre la Adjudicación del Procedimiento de Compra Menor para los **Servicios de impresiones, Dirigido a Mipymes, Dirigido a Mipymes**, proceso de Referencia **No. ISFODOSU-DAF-CM-2021-0017**.

Continuando con el uso de la palabra, el Director expuso lo siguiente:

RESULTA: Que en fecha once (11) de marzo del año dos mil veinte unos 2021, La Sra. Juana Peña Hernández, **Encargada de Admisiones del Recinto FEM**, requirió los **Servicios de impresiones, Dirigido a Mipymes, Dirigido a Mipymes**.

RESULTA: Que en fecha veintitrés (23) del mes de marzo de 2021, el Coordinador de Presupuesto emitió el certificado de apropiación presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha veintiséis (26) del mes de marzo de 2021, el departamento de Compras y Contrataciones procedió a Cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que conjuntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones del servicio dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana, otorgando a los oferentes un plazo mínimo de dos (2) días hábiles para presentar sus ofertas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación **calidad/precio, de conformidad a los principios y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana**.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente procedimiento, las propuestas de los siguientes oferentes:

NO	ITEM	Und	MEDIDA	Impresoras De León, SRL	EV Color Group, SRL	Impresos Tres tintas, SRL	FR Multiservicios, SRL	Oficentro Oriental, SRL	Grado Print, EIRL	Grupo Astro, SRL
1	Fotocopias Prepak 12 (PAA 1)	60	Unidad	-	11,682.00	8,850.00	8,920.80	10,620.00	7,858.80	7,292.40
2	Fotocopias Prepak 12 (PAA 2)	70	Unidad	-	13,629.00	11,564.00	10,407.60	12,390.00	9,168.60	8,507.80
3	Brochure Promocionales	40.000	Unidad	110,920.00	100,536.00	115,640.00	254,880.00	283,200.00	377,600.00	377,600.00
4	Afiches Promocionales	500	Unidad	8,702.50	12,921.00	8,850.00	16,520.00	47,200.00	27,730.00	50,150.00

VISTO: El informe para habilitación y evaluación de las especificaciones técnicas, emitido por la Encargada de Admisiones, en donde fue habilitado el oferente que cumple con las especificaciones técnicas.

VISTO: Quedaron cancelados los ITMES 1 y 2 de dicho proceso, debido a que fue notificado por medio del Ministerio de Educación que esta actividad no será realizada.

VISTO: Debido a esto solo será adjudicado los ITEMS 4 y 5.

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes *“procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que **la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que **la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia.**

Acta Simple

Compra Menor, Referencia No. ISFODOSU-DAF-CM-2021-0017

Página 2 de 3

Por lo anteriormente expuesto el Vicerrector Ejecutivo y Director Administrativo financiero decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la contratación del Procedimiento de Compra menor para los **Servicios de impresiones, Dirigido a Mipymes, Dirigido a Mipymes**, tal y como se describe a continuación, por ser las ofertas que cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas.

NO.	ITEM	UNIDAD	Impresoras De León, SRL	EV Color Group, SRL
3	Brochure Promocionales	40,000		RD\$100,536.00
4	Afiches Promocionales	500	RD\$8,702.50	
Total:			RD\$8,702.50	RD\$100,536.00

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.



Mtro. Negel Pérez
Vicerrector Ejecutivo y Director Administrativo Financiero
Recinto Félix Evaristo Mejía (FEM)